

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Ayuntamiento	Pueblo	Nombre de la finca
51	Manuel Suárez Pérez .....	La Reguera, Villa-nueva-Gozón .....	Gozón .....	La Reguera .....	Tras los Troncos y Las Huelgas .....
52	Hros. de María García Alvera Núñez de Villaviciosa .....	Enrique Cánegas, 28. Gijón .....	Gozón .....	Trasona .....	La Huerta, El Gran-jin y otras sitas en el Coto Redondo de El Vi-lilar .....
53	Casimira Guardado Muñiz .....	Tafín-Trasona-Cer-vera .....	Corvera .....	Trasona .....	Carbayedo .....

## MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el dia 31 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.780	59.960
1 Dólar canadiense .....	55.463	55.629
1 Franco francés nuevo .....	12.199	12.235
1 Libra esterlina .....	167.389	167.892
1 Franco suizo .....	13.843	13.884
100 Francos belgas .....	119.876	120.236
1 Marco alemán .....	15.014	15.059
100 Liras italianas .....	9.624	9.652
1 Florín holandés .....	16.625	16.875
1 Corona sueca .....	11.527	11.561
1 Corona danesa .....	8.659	8.685
1 Corona noruega .....	8.368	8.393
1 Marco finlandés .....	18.580	18.833
100 Chelines austriacos .....	231.497	232.193
100 Escudos portugueses .....	208.585	209.212

DECRETO 1301/1963, de 22 de mayo, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Palomeras, Vallecas, Madrid, para la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas.

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa y solicitada la concesión de este beneficio por la «Sociedad Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, Sociedad Anónima», para la construcción de cuatrocientas cincuenta viviendas subvencionadas en Palomeras, sector de Vallecas (Madrid), se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro el interés social del proyecto promovido por la Sociedad «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, Sociedad Anónima», de Madrid, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de cuatrocientas cincuenta viviendas subvencionadas en Palomeras, sector de Vallecas, de esta capital.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos

Superficie en hectáreas		Objeto de la expropiación	Cartero	Llevador	Linderos	Fecha	
Total	A ocupar					Día	Hora Mes
3-75-00	0-36-00	Paso de linea y apoyo .....	Eucaliptos .....	N. Hros. Suárez Solís y camino Bardasqued; S. José Zamora y camino Bardasqued; E. herederos Suárez Solís y camino real, y O. herederos Suárez Solís .....		22	9,30 6
6-25-00	0-45-00	Paso de linea y apoyo .....	Labor, prado, pomares, cas- tanos y eucaliptos .....	N. Manuel Suárez Pérez; S. ENSIDES; Este, ENSIDES, Jesús Alvaréz Furundarena, Benjamín Fernández y otros, y O. Manuel Suárez Pérez .....	Manuel Fernández Suárez, Villar-Gozón, José Fernández Rodríguez, Vi-llar-Gozón .....	22	11 6
0-04-00	0-01-00	Paso de linea ...	Labor y monte bajo .....	N. ENSIDES; S. Ma- nuel Fernández Rodrí- guez; E. José Menen- dez, y O. Manuel Fer- nández Suárez .....	—	22	12,30 6

prevendidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del terreno, cuya descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de las fincas sujetas a este procedimiento es la siguiente:

Parcela primera.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco, polígono dos, y que linda: Al Norte, en linea de siete metros, con parcela seis; al Sur en linea de siete metros, con prolongación calle R. Tomé; al Este, en linea de catorce metros, con parcela cuatro; al Oeste, en linea de catorce metros, con calle transversal cuatro.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y siete, folio setenta y nueve, tomo trescientos cuarenta y siete, superficie ciento treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados, a favor de herederos de Jesús Cortés Mazo.

Parcela segunda.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento siete metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco, polígono dos, que linda: Al Norte, con Hermanos Bruguera; al Sur, con prolongación de la calle Ramírez Tomé; al Este, con parcela uno y dos, y al Oeste, con parcela cuatro. La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y tres, tomo trescientos cuarenta y siete, folio setenta y nueve, superficie ciento siete metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, a favor de don José Carrasco a Verdú.

Parcela tercera.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, con una su-

perficie de ciento treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco del polígono dos, y que linda: Al Norte, con calle Manchado; al Sur, con parcelas cuatro y cinco; al Este, con Hermanos Bruguera, y al Oeste, con calle dieciocho.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y siete, folio setenta y nueve, tomo trescientos cuarenta y siete, superficie ciento treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados, a favor de herederos de Jesús Cortés Mazo.

Parcela cuarta.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco, polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con parcelas cuatro, seis y siete; Sur, con prolongación calle Ramírez Tomé; Este, con parcela tres, y Oeste, con Molinuelo y Compañía Madrileña de Urbanización.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y siete, tomo trescientos cuarenta y siete, folio ochenta y uno, superficie ciento ochenta y ocho metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados, a favor de don Vicente Tobar Fajardo.

Parcela quinta.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número veinticinco, del polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con calle Manchado; Sur, con parcela uno; Este, con parcelas ocho y nueve, y Oeste, con parcelas cuatro y cinco.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Vallecas, con el número veinte mil doscientos setenta y siete, tomo trescientos cuarenta y siete, folio

ochenta y nueve, superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados a favor de don Inocente Moya Zarco.

Parcela sexta.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecho, con una superficie de ciento ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco del polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con calle Manchado; Sur, con la Compañía Madrileña de Urbanización; Este, termina en punta, y Oeste, con parcela ocho.

La finca antes citada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número veinte mil doscientos setenta y nueve, tomo trescientos cuarenta y siete, folio noventa y uno, superficie ciento ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, a favor de don Julián Medina Carrón.

Parcela séptima.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetros seis de la carretera de Valencia, margen derecho, con una superficie de mil veinte metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y tres, polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con la Veredilla; Sur, con Lino del Billar; Este, con Alonso Martínez; Oeste, con Antonio Martínez.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número mil cuatrocientos sesenta y uno, tomo diecisésis, folio noventa y cinco, superficie cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados, a favor de doña María del Carmen y Victoria Zulueta y Carbajal.

Parcela octava.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetros seis de la carretera de Valencia, margen derecho, con una superficie expropiable de setecientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número veintisésis del polígono dos, cuyos linderos son: Norte, señora viuda de Vélez; Sur, con Lino del Billar; Este, con Alonso Martínez, y Oeste, con Luis Bruguera.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, tomo noventa y cinco, folio ciento noventa y seis, con una superficie de cinco mil ciento treinta y seis metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados, a favor de don Julián y doña Carmen Alonso Sánchez.

Parcela novena.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecho, con una superficie expropiable de ciento diez metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, carretera de Valencia; Sur, Luis Bruguera; Este, parcela vendida a don Valentín García; Oeste, doña Ursula Alonso.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número tres mil quinientos veinticuatro, tomo cincuenta y dos, folio cincuenta y tres, superficie mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados, a favor de don Julián Herrero Mulas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1302/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la realización, por concurso directo, del proyecto de «Reforma para el Laboratorio de Exco, en Madrid».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reforma para el Laboratorio de Exco, en Madrid», en veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón ochocientos catorce mil ochocientas noventa pesetas cuarenta y seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Reforma para el Laboratorio de Exco, en Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concurso directo dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ochocientos catorce mil ochocientas noventa pesetas cuarenta y seis céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis sesenta y once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1303/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la realización por concurso directo del proyecto de «Terminación de la ordenación de la plaza y puerta de Alcántara y sector contiguo a la muralla, en Toledo».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Terminación de la ordenación de la plaza y puerta de Alcántara y sector contiguo a la muralla» en Toledo, en diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón trescientas cuarenta y siete mil ciento trece pesetas nueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Terminación de la ordenación de la plaza y puerta de Alcántara y sector contiguo a la muralla en Toledo, por concurso directo con don Mariano Martínez Herranz, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón trescientas cuarenta y siete mil ciento trece pesetas nueve céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis sesenta y once».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA